

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1185 MADRID

Edicto

D. Miguel Ángel Acevedo González, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 785/13, por auto de 30 de diciembre de 2013 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Promociones Inmobiliarias Sermorca, S.A.U., CIF n.º A-28/411.171, con domicilio en Madrid, calle General Varela, 1.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

Los datos de la administración concursal son los siguientes: D. Maillo y Gallego, Administradores Concursales, S.L.P., con despacho profesional en Madrid, Calle Comandante Zorita, 12, escalera 4, 1.º D, teléfono 91 5356684, fax 923269049, dirección electrónica sermorca@administradoresconcursoalesmailloygallego.com.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 30 de diciembre de 2013.- Secretario Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A140000547-1